



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-AL/MPH

Huancavelica, 14 de febrero 2025

#### VISTO:

El Informe N° 006-2025-GM/MPH., de fecha 07 de febrero de 2025, del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 309-2024-AL/MPH.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; en tanto, el artículo 23° de la misma Carta Magna establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador; por tanto, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo, promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 29° la Ley N° 29783, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, según el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", señala: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza y el artículo 49° de la misma norma citada establece que: "Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2024-AL/MPH., de fecha 22 de octubre de 2024, se resuelve REFORMAR los miembros representantes de la parte empleadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", para el periodo noviembre 2023 - octubre 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE:</b>
NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO
<b>Mg. Wilder Damián Cortez</b> Gerente Municipal	<b>Ing. Janeth Mendoza Rodríguez</b> Sub Gerente de Residuos Sólidos
<b>Ing. Cristian Ojeda Medrano</b> Gerente de Gestión Ambiental	<b>C.P.C Luis Gustavo Damián Paytan</b> Gerente de Administración Tributaria
<b>Abog. César Enríquez Soto</b> Gerente de Asesoría Jurídica	<b>Mg. Julio Iván Contreras Lizana</b> Gerente de Desarrollo Económico
<b>C.P.C Juan Oscar Sedano Taipe</b> Gerente de Planeamiento y Presupuesto	<b>Arq. Pavel Agama Benavides</b> Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
<b>C.P.C. Rina Doly Huamán Capani</b> Gerente de Administración y Finanzas	<b>Lic. Educ. Amador Huamán Condori</b> Gerente de Desarrollo Social
<b>Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz</b> Sub Gerente de Recursos Humanos	<b>Ing. Ángel Carhuapoma Enríquez</b> Sub Gerente de Salud y Programas Sociales

Que, mediante Informe N° 004-2025-PACSST-SGRH-GAF-MPH., el Personal de Apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 309-2024-AL/MPH., por cambio de funcionario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, mediante Informe N° 097-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 309-2024-AL/MPH., en vista que dos miembros del Comité ya no vienen laborando dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo mismo propone a los miembros integrantes;

Que, mediante Informe N° 022-2025-GAF/MPH., de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 309-2024-AL/MPH., en vista que dos funcionarios ya no laboran dentro de la institución, por tal razón deberán tomar en consideración a los nuevos funcionarios quienes vienen laborando dentro de la Municipalidad, en ese sentido, amerita modificar la resolución señala líneas arriba;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONFORMAR los miembros representantes de la parte empleadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", para el periodo noviembre 2023 - octubre 2025, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE:</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO</b>
<b>Abog. Héctor Riveros Carhuapoma</b> Gerente Municipal	<b>Ing. Janeth Mendoza Rodríguez</b> Sub Gerente de Residuos Sólidos
<b>Ing. Cristian Ojeda Medrano</b> Gerente de Gestión Ambiental	<b>C.P.C Luis Gustavo Damián Paytan</b> Gerente de Administración Tributaria
<b>Abog. César Enríquez Soto</b> Gerente de Asesoría Jurídica	<b>Mg. Julio Iván Contreras Lizana</b> Gerente de Desarrollo Económico
<b>C.P.C Juan Oscar Sedano Taipe</b> Gerente de Planeamiento y Presupuesto	<b>Arq. Pavel Agama Benavides</b> Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
<b>C.P.C. Rina Doly Huamán Capani</b> Gerente de Administración y Finanzas	<b>Lic. Ed. Elva Condor Bustamante</b> Gerente de Desarrollo Social
<b>Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz</b> Sub Gerente de Recursos Humanos	<b>Bach. Psicólogo Freddy Flores Cauchos</b> (e) Sub Gerente de Salud y Programas Sociales

**Artículo Segundo.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 309-2024-AL/MPH., de fecha 22 de octubre de 2024.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que los miembros del Comité desempeñen sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias, y demás normas legales nacionales e internas vigentes y modificatorias aplicables.

**Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Bienestar Social.  
Miembros Integrantes (12)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
**Loribio W. Castro Cornejo**  
ALCALDE

